

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10177.-

VISTO:

El Expediente N° CD 047-P-2004; y

CONSIDERANDO:

Que Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita una Reserva de Estacionamiento sobre la calle Ministro González, altura 350.-

Que la Ordenanza N° 10.049 otorgó módulos solicitados para la Dirección Judicial, Departamento Delitos Económicos, Departamento Homicidios y Comisaría Departamental Primera, todas dependencias de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Que la Ordenanza N° 7690 restringe el otorgamiento de reservas para los casos debidamente justificados, debido a los reducidos espacios disponibles para estacionar en el centro de la ciudad, haciendo un uso racional de los mismos.-

Que se ha observado también la presencia de un cartel de Reserva de Estacionamiento frente a un acceso de una de las dependencias instalado por la Policía (fondo blanco, texto en negro), a manera de delimitador de reserva.-

Que el mencionado cartel no está autorizado, como así tampoco lo está la instalación de conos sobre la calzada con idéntico fin.-

Que es necesario ordenar el estacionamiento y determinar un espacio real y lógico, acorde a los servicios que debe prestar cada dependencia de la Policía Provincial y sus Departamentos, como es el caso del traslado de los detenidos que demanda actuar con un alto nivel de garantía y seguridad en la vía pública.-

Que los módulos concedidos por la Ordenanza N° 10.049 no alcanzan a cubrir todas las dependencias de la Policía Provincial sobre esa calle,

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 109/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una "Reserva de estacionamiento" a la Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Provincia del Neuquén, para uso exclusivo de vehículos que trasladen detenidos o unidades de servicio debidamente identificadas, consistente en dos (2) módulos de cinco metros cada uno, a ubicarse en la calle Ministro González 350.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación del establecimiento.-

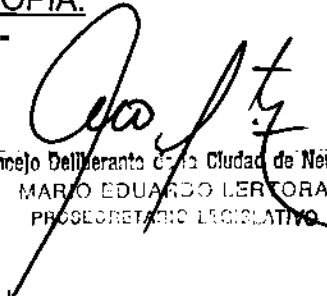
ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a fin de delimitar bien el espacio y tipo de reserva aludido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, procederá a retirar todo cartel o elemento no reglamentario que se encuentre instalado en el sector y demarcará horizontal y verticalmente el espacio, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda "Reserva exclusivo vehículos traslado de detenidos - todos los días durante las 24hs".-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. (Expediente N° CD 047-P-2004).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	10177	1200 4
Promulgada por Decreto N°	0014	1200 5
Expte N.º	CD-047-P-04.	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1499
Fecha:	21/01/05